

DAITEL, S. A.
(Sociedad escindida)

DAITEL AUTOMOCIÓN, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (L.S.A.), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de «Daitel, Sociedad Anónima» en reunión celebrada el 30 de junio de 2005 acordó por unanimidad la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de una parte de su patrimonio que resultará absorbida por una sociedad de nueva creación «Daitel Automoción, Sociedad Limitada» (nombre pendiente de confirmación por el Registro Mercantil) conforme al proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 17 de junio de 2005 (Boletín Oficial del Registro Mercantil de 30 de junio) y con el balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2004.

La presente escisión no se llevará a cabo hasta que transcurra un mes contado desde la publicación del último anuncio de este acuerdo de Junta General, pudiendo oponerse durante ese plazo los acreedores sociales en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho tanto de acreedores como de accionistas para obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y así como copia del balance de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de la entidad.

Madrid, 15 de julio de 2005.—El administrador único, Luis Sánchez Hernández.—42.408. y 3.ª 8-8-2005

DERIVADOS DE LA MADERA,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reducción de capital

A los efectos prevenidos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la entidad, en acuerdo de Junta General Extraordinaria celebrada con el carácter de universal de fecha 21 de junio de 2005, ha acordado reducir el capital social en la cantidad de noventa y siete mil novecientos setenta y cinco euros, dos céntimos (97.975,02 euros), mediante la amortización de 16.302 acciones, que titula en autocartera, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Y tras el aumento de capital acordado en la misma Junta, el capital social resultante asciende a sesenta mil ciento sesenta euros, un céntimo (60.106,01 euros) representado por 10.001 acciones de 6,01 euros de valor nominal totalmente desembolsado. De conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores cuyo crédito nacido antes de la fecha de último anuncio del acuerdo de reducción, tendrán el derecho a oponerse, en los términos y condiciones que menciona el citado precepto, a la reducción de capital hasta que se les garanticen los créditos no vencidos en el momento de la publicación. La reducción será efectiva transcurrido un mes desde la última publicación del presente anuncio y sin perjuicio de lo establecido en el citado artículo 166 de la mencionada Ley.

Naquera, 22 de julio de 2005.—El Administrador único, Mariano Estellés Cortés.—43.818.

DISCOS MERCURIO, S. A.

Auto de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 1/03, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Luis Miguel Palomino Fernández, don Juan Francisco Montalvo Peñiz, doña M.ª Dolores de la Horra Guijarro, doña Cristina Luque Gallego, don Eduardo Núñez Muñoz y don Pedro Díaz Carralero Martín, contra

la empresa Discos Mercurio, S.A., se ha dictado auto de fecha 30/6/05, que contiene la siguiente parte dispositiva:

A) Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia parcial por importe de 29.865,57 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 21 de julio de 2005.—Fernando Benítez Benítez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—42.432.

EFANSA SISTEMAS DE CONTROL,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en Alcobendas (Madrid), calle Sepúlveda, 23, polígono industrial de Alcobendas, en primera convocatoria, a las diez horas del día 6 de septiembre de 2005 y, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de órgano de Administración, y modificación, en su caso, del artículo 10 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Cese del Consejo de Administración y nombramiento de dos administradores solidarios.

Tercero.—Delegación de Facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria de Junta General cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social u obtener de la sociedad, de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y los informes justificativos de las mismas.

Alcobendas (Madrid), 30 de julio de 2005.—El Consejero Delegado, Félix de la Fuente Moya.—43.244.

EGARENSE DE AUTOMÓVILES, S. A.
(Sociedad absorbente)

HYBASA AUTOS, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que la Junta General de Accionistas de «Egarense de Automóviles, S. A.» y el Accionista único de «Hybasa Autos, S. A.» decidieron, el día 30 de junio de 2005, aprobar respectivamente los Balances de Fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2004, así como la fusión por absorción de «Hybasa Autos, S. A. (Sociedad Unipersonal)» (sociedad absorbida) por parte de «Egarense de Automóviles, S. A.» (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho

de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Terrassa, 25 de julio de 2005.—Por el Administrador único de ambas sociedades participantes en la fusión, Alejo Alcaraz Herrero.—42.532.

y 3.ª 8-8-2005

EMAVISA Y ASOCIADOS, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de «Emavisa y Asociados, S. A.», celebrada el día 15 de julio de 2005, acordó, por unanimidad, la reducción del Capital Social, mediante restitución de aportaciones a los señores socios, en la cantidad de 247.811,20 euros, minorando el valor nominal de cada una de las acciones en 48,10 euros, por lo que, siendo la anterior cifra de Capital Social de 309.635,20 euros, quedara fijado en la cantidad de sesenta y un mil ochocientos veinticuatro euros (61.824,00 euros) y dividido en 5.152 acciones de 12 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al cinco mil ciento cincuenta y dos.

Se hace constar expresamente el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 18 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, D. José López Giménez.—42.581.

ESTACIÓN SUR DE AUTOBUSES
DE MADRID, S. A.

Junta General Extraordinaria

De conformidad con los Estatutos Sociales, el Sr. Presidente convoca a los Sres. Accionistas a Junta General Extraordinaria de ESAMSA, que se celebrará en primera convocatoria el día 13 de septiembre de 2.005, a las 12,30 h. y, en su caso, al día siguiente en igual horario, en segunda convocatoria, en la sala de Juntas del Domicilio Social, C/ Méndez Alvaro, 83, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cesar y Nombrar Administradores, adoptando los acuerdos complementarios.

Segundo.—Facultar para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Ruegos y Preguntas.

Cuarto.—Aprobación del Acta.

Madrid, 28 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Auto Res, S. L., p.p. Manuel Moratíel Llarena.—42.517.

EUROSANALF, S. L. U.

Cesión global de Activos y Pasivos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la sociedad Eurosanalf, Sociedad Limitada Unipersonal, anuncia que, con fecha 30 de junio de 2005, el socio único constituido en Junta General, tomó la decisión de disolver la sociedad cediendo globalmente los activos y pasivos que integran su patrimonio.

El cesionario es el socio único, la sociedad cooperativa Solaes Coop. V., domiciliada en Cabanes (Castellón), Pol. Industrial Gaidó, s/n, con C.I.F. número F-12.654.570 e inscrita en el Registro de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, con el número CV-1.994.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad cedente, Eurosanalf, Sociedad Limitada Unipersonal, y a los acreedores de la sociedad cesionaria,

Solaes Coop. V., a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Igualmente y de conformidad con el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de la sociedad cedente y de la sociedad cesionaria podrán oponerse a la cesión.

Cabanes, 1 de agosto de 2005.—El Liquidador único, D. José Luis Martínez Piquer.—43.849.

**EXIS INVERSIONES
EN CONSULTORÍA INFORMÁTICA
Y TECNOLOGÍA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**EXIS TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Mediante acuerdo de la Junta general de accionistas de Exis Inversiones en Consultoría Informática y Tecnología, Sociedad Anónima de fecha 15 de junio de 2005 y mediante acuerdo de la Junta general de accionistas de Exis Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima, de fecha 15 de junio de 2005, se acordó por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con el correspondiente traspaso en bloque de todo su patrimonio social y adjudicación de todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente conforme al Proyecto de Fusión de fecha 5 de abril de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión. Se hace constar asimismo que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Exis Inversiones en Consultoría Informática y Tecnología, Sociedad Anónima, don Sebastián Rivero Galán y el Secretario del Consejo de Administración de Exis Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima, Netfinger Sistemas, Sociedad Anónima, representada por don Miguel Ángel Fernández Rodríguez.—43.467. 1.ª 8-8-2005

FERRALLAS FRALAMA, S. L. L.

Declaración de insolvencia

D. Ángel J. Zuñi Gómez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento n.º 1076/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Josse Dole, contra Ferrallas Fralama, S. L. L., sobre reclamación de Cantidad, se ha dictado resolución de fecha 21-07-05, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa Ferrallas Fralama, S. L. L., a los fines de la presente ejecución por importe de 146,93 euros de principal.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 21 de julio de 2005.—D. Ángel J. Zuñi Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid.—42.431.

FICOAN, S. L.

(Sociedad escindida)

**FICOAN CANTERAS, S. L.
(Sociedad de nueva constitución)**

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general de «Ficoan, Sociedad Limitada», aprobó el 30 de junio de 2005 la escisión parcial de la Compañía, mediante la segregación de una unidad económica integrada por los activos y pasivos afectos a la actividad de explotación minera, que se traspaasa en bloque a la sociedad de nueva constitución, «Ficoan Canteras, Sociedad Limitada» La sociedad beneficiaria se subgoga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido parcialmente.

El acuerdo ha sido adoptado sobre la base del Proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el día 29 de junio de 2005.

Como consecuencia de la escisión, la Junta general de «Ficoan, Sociedad Limitada» acordó reducir su capital social en 2.460 euros, mediante la disminución del valor nominal de las participaciones, que pasa de ser 60,10 a 59 euros, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, asiste a los acreedores de la Sociedad escindida, en los términos que resultan de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Mairena del Aljarafe (Sevilla), 30 de junio de 2005.—El Administrador Solidario de «Ficoan, S.L.», don José Hornos Marín.—42.970. 1.ª 8-8-2005

**FOMENTO DE PROTECCIÓN
Y SEGURIDAD, S. A. L.**

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por el presente se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas de esta sociedad a celebrar en el domicilio social, sito en Murcia, Calle Almirante Malaspina, 3 Bajo, el día 29 de agosto de 2005 a las diecisiete horas en primera convocatoria, y el día 30 de agosto de 2005 a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumentar el capital social de esta sociedad en la cantidad de 399.965,50 euros (trescientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y cinco euros con cincuenta céntimos), o en su defecto y al amparo del artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas para el supuesto de suscripción incompleta, de la cantidad que efectivamente sea suscrita.

Segundo.—Facultar al Consejo de Administración para que señale las fechas en que el acuerdo de aumento de capital deba llevarse a efecto, así como para que fije las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo que la Junta adopte.

Tercero.—Modificación, en conformidad con los acuerdos anteriores, del artículo 5.º de los Estatutos Sociales o delegación en los Administradores.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevar a instrumento público los acuerdos sociales adoptados por esta Junta General y proceder a su inscripción registral.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación en su caso del acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el

informe sobre la misma, y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Murcia, 14 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Don Miguel Ángel García Terrer de Jadraque.—42.484.

**FOMENTO E INVERSIONES
MEDITERRÁNEAS, S. L. U.
(Sociedad absorbida)**

**LUXENDER, S. L.
(Sociedad absorbente)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal de socios de las mercantiles «Fomento e Inversiones Mediterráneas, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida) y de «Luxender, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), celebradas el 24 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad «Fomento e Inversiones Mediterráneas, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Luxender, Sociedad Limitada», con entera transmisión a «Luxender, Sociedad Limitada», por sucesión universal, de todos los activos y pasivos de la Sociedad Absorbida sin liquidación alguna de los mismos, extinguiéndose la sociedad absorbida «Fomento e Inversiones Mediterráneas, Sociedad Limitada Unipersonal». La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión de 15 de junio de 2005, con la aprobación de los balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2004. La sociedad absorbente ampliará su capital social en 699.443,8 euros mediante la emisión de 11.638 participaciones sociales nuevas de 60,10 euros nominales cada una más una prima de emisión de 1.490,615844 euros por participación, que se repartirán de forma proporcional a la participación en el capital de la sociedad absorbida, a razón de 0,043963 participaciones nuevas por cada una de la sociedad absorbida, «Fomento e Inversiones Mediterráneas, Sociedad Limitada Unipersonal», más una compensación monetaria de 1.070,58 euros por ajuste de tipo de canje.

Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida, «Fomento e Inversiones Mediterráneas, Sociedad Limitada Unipersonal», se van a entender realizadas por la sociedad absorbente «Luxender, Sociedad Limitada», el día en que se eleve a público el acuerdo de fusión.

En la fusión no se otorga ninguno de los derechos especiales ni de las ventajas a que se hacen referencia en las letras e) y f) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como del derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcoy, 24 de junio de 2005.—Rosa Esteve Linares, Administradora única de Luxender, S. L.—Susana Lacedón Vaquer Administradora única de Fomento e Inversiones Mediterráneas, S. L. U.—43.113.

1.ª 8-8-2005.

**FRANCISCO PAU VALDIVIA
GARVAYO**

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores Hernández Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 4 de Granada,

Hace saber: Que en el procedimiento 388/04; ejecución 124/04 de este Juzgado, seguidos a instancias de